

## 1. OBJETIVO

Este documento establece las condiciones para el uso y aplicación del símbolo de certificación para las marcas de conformidad de producto (ISO/IEC 17065).

## 2. ALCANCE

Aplicable a todos los servicios de certificación otorgados por 17065 CERTECNICA S.A.S y titulares autorizados que hagan uso de la marca de conformidad.

## 3. DEFINICIONES

- **Cancelación del certificado:** Pérdida definitiva de validez de la Certificación. Esta cancelación puede ser solicitada por el cliente y/o titular o decidida por 17065 CERTECNICA S.A.S ante el incumplimiento de requisitos y condiciones establecidas en este reglamento y las relativas a los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- **Certificado de conformidad:** Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico. Decreto 2269 de 1993, artículo 2, literal l.
- **Certificación:** Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas
- **Cliente y/o Titular:** Persona natural o jurídica que solicita servicio de certificación de producto y cuenta con un certificado de producto emitido por 17065 CERTECNICA S.A.S.
- **Marca de conformidad:** La marca de conformidad de tercera parte, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, es la que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, un proceso, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.
- **Símbolo:** Representación gráfica de la marca de certificación de 17065 CERTECNICA S.A.S
- **Organización:** Una compañía, corporación, firma, empresa, institución, o parte de estas, constituidas como sociedad o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y su propia administración.
- **OEC:** Organismo evaluador de la conformidad.
- **Prestación del servicio:** Aquellas actividades del proveedor necesarias para suministrar el servicio.
- **Servicio:** Resultados generados por las actividades en la interrelación entre el proveedor y el cliente y por las actividades internas del proveedor para atender las necesidades del cliente.
- **Suspensión:** Invalidez temporal de la declaración de la conformidad, para todo o parte del alcance de la atestación especificada

## 4. DOCUMENTOS DE SOPORTE

ISO/IEC 17065:2012 Evaluación de la conformidad. requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.

ISO/IEC 17030:2021 Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte

Artículo 73 - Responsabilidad de los Organismos de evaluación de la Conformidad, ley 1480 de 2011.

RAC-3.0-03 - Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y/o asociado.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO**

### **5.1. QUIENES SOMOS**

Somos un organismo evaluador de la conformidad, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) el cual ofrece servicios de certificación de producto bajo reglamentos técnicos y normas voluntarias garantizando la satisfacción de los clientes y la efectividad de sus procesos de evaluación de la conformidad dando cumplimiento con los requisitos descritos en la ISO/IE 17065 con los mejores estándares de calidad, cumpliendo nuestros principios de imparcialidad, confiabilidad y objetividad apoyados de un grupo de profesionales competentes y un sistema de gestión eficaz que mejora continuamente.

### **5.2. DERECHOS DE USO**

A todos titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S. que obtengan y/o renueven su certificado de conformidad se les otorgará la marca de conformidad, la cual se aplicará únicamente a los productos que cumplan con todos los requisitos de los referentes normativos. El otorgamiento y mantenimiento del derecho de uso de la marca se realiza bajo las condiciones establecidas por el OEC, siempre y cuando la certificación permanezca vigente y activa, y el titular cumpla con lo dispuesto en el documento "CER-DI-05 – Términos y Condiciones para Certificación" y con los requisitos del presente reglamento.

El uso de la marca de conformidad será notificado al cliente por medio de la entrega de una copia de este manual junto con el símbolo de certificación, una vez ha sido otorgada la certificación de producto. No se permitirá el uso confuso, engañoso o que pueda generar perjuicios para 17065 CERTECNICA S.A.S.

El solicitante acepta las condiciones del presente reglamento con la aprobación de la propuesta comercial y los términos y condiciones. El símbolo que representa la marca de conformidad deberá utilizarse exactamente como aparece en este manual.

El Organismo de Certificación de Producto 17065 CERTECNICA S.A.S facilitará al titular del certificado el símbolo en medio magnético, con el fin de que pueda realizar las reproducciones necesarias.

Conforme a la ISO/IEC 17067:2013, los esquemas 1B, 4 y 5 contemplan el otorgamiento del derecho de uso de la marca de 17065 CERTECNICA S.A.S. al titular del certificado. Por lo tanto, todo producto certificado bajo cualquiera de estos esquemas y de los reglamentos incluidos en el alcance de acreditación de ONAC debe llevar en su etiqueta o impresión dicha marca, cumpliendo lo establecido en la norma y lo previsto en el presente reglamento. En caso de que el cliente no desee utilizar la marca, deberá informarlo previamente al OEC.

### 5.3. CONDICIONES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR PARA EL USO CORRECTO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD Y/O SIMBOLO

- El uso de la marca de conformidad de 17065 CERTECNICA S.A.S que identifique un producto certificado es voluntario y debe contar con la previa aprobación de su correcto uso.
- El símbolo o la referencia a la condición de certificado por 17065 CERTECNICA S.A.S debe utilizarse avalando, de forma clara y precisa, el número de certificado otorgado, el alcance de la evaluación y/o reglamento, la entidad que acreditó al organismo de evaluación y la norma correspondiente
- El símbolo entregado en medio magnético no debe permitir modificaciones por parte del cliente, el archivo magnético solo podrá tener permisos para editar el número de certificado y reglamento.
- Los titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S pueden usar el símbolo en material publicitario tales como: medios audiovisuales, medios impresos, sitios web, redes sociales, empaque y cuerpo del producto, folletos, siempre que se realice de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
- Los titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S podrán hacer uso de la marca de conformidad y/o símbolo siempre y cuando en la información publicada se relacione el número de certificado, el OEC certificador, el ente acreditador del OEC junto con su la normativa y código de acreditación.
- Los titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S, deben obligatoriamente hacer figurar dicha marca de conformidad y/o símbolo en la forma en que especifique el Organismo de Certificación de Producto.
- Los titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S no podrán hacer uso de la marca de conformidad y/o símbolo en el producto de la misma marca, tipo y modelo que elabore en plantas de producción no evaluadas por el OEC
- Con el fin de evitar confusión en el usuario final, los titulares certificados diferenciarán en forma clara en su publicidad los productos que posean marca de conformidad 17065 CERTECNICA S.A.S de aquellos que no la posean. No podrá efectuarse, ningún tipo de publicidad que pueda inducir a engaño o confusión del usuario final.
- Los titulares certificados son los únicos responsables por la aplicación de la marca de conformidad de 17065 CERTECNICA S.A.S acorde con las disposiciones establecidas por el OEC.
- La autorización para usar la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S no puede ser, en ninguna circunstancia, cedida a terceros.
- Todo uso no autorizado, o uso indebido de la marca de conformidad y/o símbolo por el cliente, dará derecho a que 17065 CERTECNICA S.A.S inicie el respectivo proceso de suspensión y cancelación de acuerdo con las evidencias o documentación presentadas por el cliente.
- La marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S no debe emplearse en documentos en los que no se identifique la organización asociada al producto al cual se le ha concedido la certificación. Ni tampoco podrá emplearse en documentos técnicos que no son de origen del OEC y que contemplen datos asociados al producto.
- En caso de que la autorización para usar la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S sea suspendida o cancelada, el titular no deberá continuar marcando sus unidades de producto con la marca, y está obligado a cesar inmediatamente todo uso que haga relación a la marca de conformidad (actividad publicitaria, promocional, presentaciones públicas, página web y demás).
- En caso de suspensión y/o cancelación el cliente no podrá seguir utilizando el certificado ni la colocación del símbolo de la marca en el producto ni en otro medio para ningún fin a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito o por cualquier otro medio la suspensión o cancelación del certificado. En caso de que el cliente siga utilizando el certificado, publicidad o alusión a que el producto continúa certificado, 17065 CERTECNICA S.A.S puede iniciar las acciones legales correspondientes y exigirle el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado.

- Las dimensiones de la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S pueden ampliarse o reducirse, siempre que se conserven las proporciones originales y el número de certificado y referente sea legible. No se aceptarán tamaños que hagan ilegible alguno de los componentes de la marca de certificación.
- En el caso en que se dispongan en el mercado unidades de producto que no cumplan con las especificaciones del referente y que lleven la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S el titular del certificado está en la obligación de retirar estos productos, acorde a las disposiciones indicadas por el OEC.
- La autorización para la utilización de la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S tendrá la vigencia del certificado otorgado, por tanto, los productos y referencias objeto de este símbolo, son los descritos en el certificado de conformidad de producto.
- El titular debe garantizar el libre acceso del personal de 17065 CERTECNICA S.A.S a sus instalaciones (talleres, bodegas, laboratorios, etc.) para la realización de la verificación del correcto uso de la marca de conformidad.
- El titular debe permitir la inspección por parte de 17065 CERTECNICA S.A.S de los productos identificados con la marca de conformidad que tenga en stock en caso de cancelación del certificado.
- El rotulado del producto con los símbolos definidos en el numeral 5.10 de este documento es obligatorio para todos los productos autorizados y cubiertos por la certificación, con excepción de aquellos productos que por su presentación, tamaño o acabado no es posible realizarlo.

#### 5.4. RESTRICCIONES DE USO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD Y/O SIMBOLO

- La marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S no puede ser empleado en productos que no posean la certificación correspondiente por parte del OEC, por tanto, El cliente debe asegurar que en su publicidad se diferencie claramente los productos cubiertos por el certificado de conformidad e identificados con la marca de conformidad, de aquellos que no sean parte del alcance de la certificación.
- La marca de conformidad y/o símbolo de 17065 CERTECNICA S.A.S no puede tener colores diferentes a los establecidos en la guía de colores del presente reglamento.
- No se puede adicionar o eliminar información o elementos del símbolo a consideración del cliente.
- La relación de ancho y alto del símbolo siempre debe conservarse independiente de la aplicación de este.
- No se puede alterar a criterio del cliente el símbolo en sus componentes gráficos o de información.
- No está permitido hacer publicidad del logo, en aquellos casos en que la certificación ha sido suspendida, o cancelada.
- No está permitido hacer uso en ninguna forma (por ejemplo, en productos, empaques, papelería, publicidad, etc.) los logos de acreditación de 17065 CERTECNICA S.A.S. Tampoco está permitido el uso de información que indique que el producto posee aprobación por parte del organismo de acreditación, por tanto, en ningún caso se permitirá el uso del símbolo de acreditación de ONAC en los productos dentro del alcance de la certificación y en material publicitario del cliente.
- El cliente debe tomar acciones necesarias y retirar de todas las publicidades la información sobre la certificación de conformidad en caso de suspensión o cancelación del certificado o que se detecte uso incorrecto o engañoso del certificado.

#### 5.5. USO INADECUADO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD Y/O SIMBOLO

El Organismo de Certificación de Producto 17065 CERTECNICA S.A.S, puede suspender y/o retirar la certificación si se presenta alguna de las siguientes consideraciones:

- En caso de publicidad engañosa o que relacione otros de productos no incluidos en la certificación, el OEC

procederá con la suspensión de la certificación correspondiente.

- Vencimiento de la certificación sin que haya realizado solicitud para renovación, en este caso y si el solicitante lo desea, se requiere realizar nuevamente el proceso con la correspondiente solicitud.
- En caso de modificaciones técnicas normalizadas, el director técnico de certificación de producto procederá a establecer un periodo de transición en el cual el solicitante debe adaptar sus condiciones a los nuevos requerimientos. En caso de imposibilidad de cumplimiento, la certificación será suspendida hasta que el solicitante realice los cambios necesarios.
- Introducción de variaciones en el producto que modifiquen las condiciones iniciales del mismo y sobre las cuales se concedió la certificación. En este caso se suspenderá la certificación hasta que se solicite una nueva auditoría.
- Hacer uso del certificado para otro producto que no se encuentre en el alcance de la certificación, en este caso se cancelara la certificación.
- Los evaluadores de 17065 CERTECNICA S.A.S realizarán la verificación de las disposiciones establecidas en este documento durante el desarrollo de las evaluaciones y, en caso de evidenciar incumplimiento, los hallazgos detectados se reportan en el informe de evaluación.

## 5.6. SEGUIMIENTO AL USO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD Y/O SIMBOLO DE 17065 CERTECNICA S.A.S

Durante las actividades de seguimiento, se realiza una evaluación de los productos certificados, ya sea en la fábrica, en el almacén o en el mercado, o una combinación de estos lugares. En esta actividad se revisan los siguientes aspectos, asegurando el uso adecuado de la marca de conformidad:

- Asegurar que la marca de conformidad se utilice exclusivamente en los productos que forman parte del alcance de la certificación.
- Verificar que la forma, el diseño, el texto y el contenido sean los aprobados y establecidos en este reglamento.
- Confirmar que la marca de conformidad no se emplee en productos no certificados o en lugares distintos al producto.
- Revisar que el símbolo de acreditación de ONAC no se utilice en productos dentro del alcance de la certificación, ni en publicidad, folletos u otros medios según lo considere necesario el evaluador.

## 5.7. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS

### 5.7.1. COMUNICACIONES DE SUSPENSIONES Y CANCELACIONES POR USO INADECUADO

En caso de detectarse uso incorrecto o engañoso del símbolo de certificación se procederá a realizar la respectiva suspensión del certificado correspondiente siendo notificado mediante el registro "**CER-FO-28 Comunicación de la decisión de certificación – Suspensión**", el cliente tendrá 15 días hábiles para realizar los ajustes correspondientes. Al ser presentadas las evidencias del cliente, el comité de certificaciones determinará la continuación del proceso y mediante una evaluación complementaria se verificará que se haya subsanado la causa por la cual se haya dado la suspensión del certificado, se notificará al cliente la ratificación de la decisión

La suspensión solamente podrá ser mantenida por un lapso de 90 días calendario, luego de este plazo el comité de certificación revisará el caso para tomar la decisión de cancelación de certificado sino se evidencia el tratamiento adecuado del hallazgo por medio del registro **CER-FO-29 Comunicación de la decisión de certificación – Cancelación**".

El cliente asumirá la responsabilidad judicial y civil, exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran causarles por falta de cumplimiento de lo indicado en este documento. Toda controversia que se suscite será dirimida ante los tribunales de la ciudad de Bogotá, Colombia, con exclusión de cualquier otra jurisdicción territorial.

### **5.7.2. ACCIONES CUANDO SE NOTIFICAN SUSPENSIONES DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO**

A partir de la notificación en el formato “CER-FO-28 Comunicación de la decisión de certificación – Suspensión”, los titulares certificados por 17065 CERTECNICA S.A.S y/o clientes tendrán hasta 15 días calendario para la presentación del plan de acción y/o ajustes requeridos que se demanda por su parte. Al ser presentadas las evidencias, el comité de certificaciones determinará la continuación del proceso y mediante una evaluación complementaria se verificará que se haya subsanado la causa por la cual se haya dado la suspensión del certificado, así mismo se notificará al cliente la ratificación de la decisión, por tanto, la suspensión del certificado se mantendrá hasta que sea ejecutada la evaluación complementaria y como resultado se obtenga un concepto favorable por parte del Comité de certificación.

Si el cliente no presenta el plan de acción, si este no es aprobado por 17065 CERTECNICA S.A.S o si en la evaluación complementaria se evidencia que la ejecución del plan de acción aprobado no ha sido eficaz o no se ha ejecutado por parte del cliente, se procederá a retirar el certificado de producto. Los costos generados por la evaluación complementaria serán asumidos por el cliente.

La suspensión solamente podrá ser mantenida por un lapso de 90 días calendario, luego de este plazo el comité de certificación revisará el caso para tomar la decisión de cancelación de certificado sino se evidencia el tratamiento adecuado del hallazgo objeto de la suspensión.

Debido a la suspensión, el cliente debe dejar de utilizar todo el material publicitario que contenga alguna referencia del certificado de producto y emprender las acciones exigidas por el esquema de certificación (por ejemplo, la devolución de los documentos de certificación) y cualquier otra medida que se requiera. La suspensión será publicada en la página web de 17065 CERTECNICA <https://www.certecnica.com> y en el portal web de Sicerco el cambio de estado del certificado (si aplica).

El cliente debe renunciar a cualquier acción legal en contra de 17065 CERTECNICA S.A.S por la suspensión del Certificado. Así mismo, no podrá seguir utilizando el certificado ni la colocación del símbolo de la marca en el producto ni en otro medio para ningún fin a partir de la fecha en que le sea notificada la decisión de suspensión del certificado. En caso de que el cliente siga utilizando el certificado, publicidad o alusión a que el producto continúa certificado, 17065 CERTECNICA S.A.S puede iniciar las acciones legales correspondientes y exigirle el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado.

La suspensión será retirada una vez el cliente presente y evidencie el cierre total de las no conformidades, en caso contrario 17065 CERTECNICA S.A.S retirará el certificado. Los derechos y obligaciones que rigen la certificación se establecen en el documento CER-DI-05 Terminos y condiciones para certificación el cual puede ser consultado en el portal web <https://certecnica.com/documentos-legales/>.

### 5.8. ACCIONES CUANDO SE NOTIFICAN CANCELACIONES EN EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

A partir de la notificación en el formato “CER-FO-29 Comunicación de la decisión de certificación – Cancelación”, todos los derechos de uso del certificado en mención cesan inmediatamente, quedando obligado a suspender toda publicidad relativa al mismo. La cancelación del Certificado implica la renuncia por parte del solicitante a cualquier acción legal contra 17065 CERTECNICA S.A.S, pudiendo el Comité de Certificación solicitar que se dé la difusión y publicidad que considere conveniente acerca de la sanción impuesta.

Debido a la cancelación, el cliente y/o titular de la certificación inmediatamente debe dejar de utilizar todo el material publicitario que contenga alguna referencia del certificado de producto tales como: piezas publicitarias, empaque y cuerpo del producto, redes sociales, página WEB entre otros, y emprender las acciones exigidas por el esquema de certificación (por ejemplo, la devolución de los documentos de certificación) y cualquier otra medida que se requiera.

La cancelación del certificado será publicada en la página web de 17065 CERTECNICA <https://www.certecnica.com> y en el portal web de Sicerco el cambio de estado del certificado (si aplica).

Así mismo, luego de 10 días hábiles se realizará una verificación de lo anteriormente mencionado, si se evidencia el incumplimiento de esta directriz 17065 CERTECNICA S.A.S. emprenderá acciones legales que haya a lugar contra el cliente y exigirle el pago de los derechos y compensaciones por uso indebido del certificado. El cliente asumirá la responsabilidad judicial y civil, exclusiva frente a terceros por los daños y perjuicios que pudieran causarles por falta de cumplimiento de lo indicado en este reglamento.

Los derechos y obligaciones que rigen la certificación se establecen en el documento CER-DI-05 Terminos y condiciones para certificación el cual puede ser consultado en el portal web <https://certecnica.com/documentos-legales/>.

### 5.9. INDEMNIZACIONES

El solicitante indemnizará total y efectivamente a 17065 CERTECNICA S.A.S por todos los costos, reclamaciones, acciones o demandas que se deriven de los servicios suministrados, salvo únicamente en la medida que estos reclamos y demandas sugieran negligencia por parte de 17065 CERTECNICA S.A.S, sus empleados o representantes. También por el uso indebido por parte del solicitante de los certificados, licencias y marcas de conformidad otorgados, en los términos del acuerdo comercial o en cualquier caso de violación de dicho acuerdo.

## 5.10. MARCA DE CONFORMIDAD Y/O SÍMBOLO Y GUIA DE COLORES

El símbolo de certificación de producto está totalmente inspirado en la imagen corporativa de 17065 CERTECNICA S.A.S y está constituido por elementos propios de la compañía como sus colores y figuras.



El cuadro que encierra el símbolo debe tener mínimo 2 cm de ancho y siempre debe guardar las proporciones correctas de acuerdo con su uso, adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes características:

- **Fuente:** Arial Regular
- **Tipo de línea:** continuo
- **Estilo:**  $\frac{3}{4}$  de punto Grosor: 0.75 puntos
- **Color:** RGB (254-71- 18)
- **Texto externo por:** "Certificado No. XXXX Reglamento y/o norma voluntaria, Acreditación ONAC 21-CPR-002 y la norma ISO/IEC 17065:2012"

El texto debe estar centrado bajo el símbolo con el mismo color, con la fuente Arial regular, el tamaño de texto externo debe permitir su debida visualización y legibilidad.

## 5.11. USOS INCORRECTOS

El símbolo y texto externo puede ser empleado en múltiples aplicaciones, como en papelería del producto, volantes informativos o promociones y material digital como páginas Web, redes sociales entre otros. Durante su uso en estas aplicaciones u otras no señaladas el símbolo y texto externo NO puede ser alterado. Para ilustrar las alteraciones no permitidas, a continuación, se señalan algunas de las alteraciones más comunes:

EJEMPLOS DE USOS INCORRECTOS Y APLICACIONES NO PERMITIDAS:			
 <p>Certificado No. _____ Reglamento y/o norma voluntaria. Acreditación ONAC 21-CPR-002 ISO/IEC 17065:2012</p>	<p>Cambiar las proporciones del símbolo</p>		<p>Rotar el símbolo</p>
 <p>Certificado No. _____ Reglamento y/o norma voluntaria. Acreditación ONAC 21-CPR-002 ISO/IEC 17065:2012</p>	<p>Pixelar el símbolo o usarlo en resoluciones bajas.</p>		<p>Quitar elementos del símbolo</p>
 <p>Certificado No. _____ Reglamento y/o norma voluntaria. Acreditación ONAC 21-CPR-002 ISO/IEC 17065:2012</p>	<p>Usar el símbolo con colores diferentes a los descritos en este manual.</p>	 <p>Certificado No. _____ Reglamento y/o norma voluntaria. Acreditación ONAC 21-CPR-002 ISO/IEC 17065:2012</p>	<p>Poner bordes a cualquier elemento del símbolo.</p>
 <p>Certificado No. XXXX Reglamento y/o norma voluntaria Acreditación ONAC 21-CPR-002 ISO/IEC 17065:2012</p>	<p>Utilizar otras fuentes Tipográficas o tamaños de letra diferentes.</p>		<p>Poner sombras o cualquier otro elemento al símbolo.</p>

**5.12. PROHIBICIONES DE USO DE LOS SIMBOLOS DE ONAC Y DE LA MARCA COMBINADA IAF MLA.**

El cliente no podrá utilizar el símbolo de acreditación de ONAC (*Organismo Nacional de acreditación de Colombia*) en sus publicaciones, material publicitario, documentos de tipo comercial o transaccional u otro lugar por ningún motivo conforme a lo descrito en el RAC-3.0-03 - Reglamento de uso de los símbolos de acreditado y asociado, así mismo el OEC no autoriza su uso bajo ninguna circunstancia.

De igual forma, el cliente tiene totalmente prohibido hacer uso de la marca combinada IAF MLA en cualquier tipo de comunicación, documento técnico, pieza promocional o medio digital. Esta marca es de uso exclusivo de los organismos de certificación acreditados y, de acuerdo con las directrices del IAF, las organizaciones certificadas no están autorizadas a utilizarla. Por lo tanto, ningún uso, reproducción o adaptación de dicha marca está permitido.

## 5.13. TIPOS DE COLORES PERMITIDOS

El símbolo y texto externo puede ser usado en Blanco/Negro o color RGB (254-71- 18). A continuación, se presentan los cuatro casos permitidos cuando el símbolo debe ser manejado en color o negro al 100%.



Certificado No. \_\_\_\_\_  
Reglamento y/o norma voluntaria.  
Acreditación ONAC 21-CPR-002  
ISO/IEC 17065:2012



Certificado No. \_\_\_\_\_  
Reglamento y/o norma voluntaria.  
Acreditación ONAC 21-CPR-002  
ISO/IEC 17065:2012



Certificado No. \_\_\_\_\_  
Reglamento y/o norma voluntaria.  
Acreditación ONAC 21-CPR-002  
ISO/IEC 17065:2012



Certificado No. \_\_\_\_\_  
Reglamento y/o norma voluntaria.  
Acreditación ONAC 21-CPR-002  
ISO/IEC 17065:2012

## 6. FORMATOS

CER-FO-28 Comunicación de la decisión de certificación – Suspensión

CER-FO-29 Comunicación de la decisión de certificación – Cancelación

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MODIFICACIÓN REALIZADA
0 2018-09-05	Director Técnico	Director Gestión Operativo	Gerente General	Documento Inicial.
1 2018-11-19	Director de calidad	Director Gestión Operativo	Gerente General	Se incluyen colores para el logo símbolo Se incluyen ejemplos gráficos en productos.
2 2019-03-22	Director Técnico Director de Comercial	Director Técnico Director Gestión Operativo	Gerente General	Se realizan ajustes para las condiciones de uso por parte del cliente.

VERSIÓN FECHA	ELABORADO	REVISADO	APROBADO	MODIFICACIÓN REALIZADA
<b>3</b> <b>2020-06-25</b>	Director Técnico Director de Comercial	Director Técnico Director Gestión Operativo	Gerente General	Se incluye lo referente al logotipo certificación en esquema 6 “protocolos de bioseguridad” el usuario debe cumplir adicionalmente con el Manual grafico del sello “Check in Certificado”
<b>4</b> <b>2023-04-14</b>	Nombre: Brian Guerrero Cargo: Director técnico	Nombre: Bernardo Valderrama Cargo: Director Calidad	Nombre: Jorge Morales Cargo: Gerente general	Se realiza reestructuración general de todo el documento el documento: Se especifica que para el uso del Logo Símbolo de producto certificado el cliente debe cumplir con las especificaciones dictadas en el presente documento Se incluyen numerales relativos a las condiciones y las acciones que debe emprender el cliente al momento de ser notificada una suspensión o cancelación.
<b>5</b> <b>2024-05-09</b>	Nombre: Alejandro Becerra Cargo: Coordinador Calidad y SST	Nombre: Bernardo Valderrama Cargo: Director Calidad	Nombre: Jorge Morales Cargo: Gerente general	Se actualiza el logo símbolo de certificación debido al cambio de logo corporativo del OEC
<b>6</b> <b>2025-03-11</b>	Nombre: Bernardo Valderrama Cargo: Director Calidad	Nombre: Ricardo Soto Cargo: Director técnico	Nombre: Jorge Morales Cargo: Gerente general	Se realizan ajustes en redacción a nivel general, se incluye en el numeral “5.10 Marca de conformidad y/o símbolo y guía de colores”, aclarando que se debe incluir la norma correspondiente, es decir la ISO/IEC 17065:2012. Se incluye numeral 5.6 Seguimiento al uso de la marca de conformidad y/o símbolo de 17065 Certecnica s.a.s En el numeral 5.11 se ajustan los usos incorrectos del símbolo. Se elimina la palabra “logo”. Se actualiza el nombre del documento de “Reglamento uso de logo símbolo de certificación” a “Reglamento de uso del símbolo para certificación de producto”.
<b>7</b> <b>2025-11-19</b>	Nombre: Bernardo Valderrama Cargo: Director Calidad	Nombre: Ronal Díaz Cargo: Director operativo	Nombre: Jorge Morales Cargo: Gerente general	Se actualiza el numeral 5.2 “Derechos de Uso” para incorporar explícitamente que los esquemas 1B, 4 y 5 contemplan el otorgamiento del derecho de uso de la marca conforme a ISO/IEC 17067:2013. Se actualiza el numeral 5.12 incluyendo la prohibición del uso de la marca combinada IAF MLA por parte de los clientes